



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4  
“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”**

## **AVISO**

### **PAÍSES CONSIDERADOS POR LA DGII COMO JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y PARAÍDOS FISCALES**

La Norma General 04-2011 sobre Precios de Transferencia estableció las reglas aplicables a las operaciones efectuadas entre partes relacionadas o vinculadas, alcanzando sus disposiciones cualquier operación o transacción que realicen empresas o sociedades locales de capital extranjero con:

- I. Sus partes relacionadas o vinculadas en el exterior.
- II. Personas físicas, empresas o sociedades residentes o domiciliadas en jurisdicciones de menor imposición o en paraísos fiscales.
- III. Sus partes relacionadas o vinculadas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

Para tales efectos, y en atención a lo que establece el Párrafo II del Artículo 2 de la referida Norma General, la Dirección General de Impuestos Internos pone a disposición de los contribuyentes la lista de jurisdicciones, territorios o Estados asociados que serán considerados como jurisdicciones de menor imposición o paraísos fiscales:

Andorra  
Anguila  
Antigua y Barbuda  
Antillas  
Aruba  
Austria  
Bahamas  
Barbados  
Bahrein  
Bélgica

Bélice  
Bermudas  
Brunei  
Chile  
Chipre  
Costa Rica  
Dominica  
Filipinas  
Gibraltar  
Granada

Guatemala  
Guernsey  
Irlanda  
Isla de Cook  
Isla de Man  
Isla Labuan de Malasia  
Islas Caimán  
Islas Marshall  
Islas Vírgenes Británicas  
Jersey

Liberia  
Liechtenstein  
Luxemburgo  
Malta  
Mauricio  
Mónaco  
Montserrat  
Nauru

Niue  
Países Bajos  
Panamá  
Samoa  
San Cristóbal y Nieves  
San Marino  
San Vicente y Las  
Granadinas

Santa Lucía  
Singapur  
Suiza  
Turcas y Caicos  
Uruguay  
Vanuatu

Para más información, llamar al Centro de Contacto DGII al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do).

## DIRECCION GENERAL

